

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de diciembre del 2013.

No. 104

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1380/2013 XIV P.E., por medio del cual se expide la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

Decreto No. 205/2013 I P.O. por medio del cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, correspondientes al ejercicio fiscal del 2012. Pág. 6633

-0-

Se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014 de los siguientes Municipios del Estado, según Decretos Nos. 211/2013 I P.O. Ahumada, 212/2013 I P.O. Aldama, 213/2013 I P.O. Allende, 214/2013 I P.O. Aquiles Serdán, 215/2013 I P.O. Ascensión, 220/2013 I P.O. Buenaventura, 228/2013 I P.O. Cuauhtémoc, 230/2013 I P.O. Delicias, 232/2013 I P.O. EITule, 240/2013 I P.O. Guerrero, 246/2013 I P.O. Juárez, 260/2013 I P.O. Nuevo Casas Grandes, 261/2013 I P.O. Ocampo, 262/2013 I P.O. Ojinaga, 265/2013 I P.O. Rosales, 267/2013 I P.O. San Francisco de Borja y 273/2013 I P.O. Saucillo.

(FOLLETO ANEXO)

Decreto No. 312/2013 I P.O. por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Hidalgo del Parral, Chih. Pág. 6634

-0-

Decreto No. 313/2013 I P.O. por medio del cual se elige como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para una Sala Regional del ramo Civil, con sede en Hidalgo del Parral, Chih., a la C. LICENCIADA OTILIA FLORES ANGUIANO. Pág. 6634

-0-

Decreto No. 314/2013 I P.O. por medio del cual se elige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para una Sala Regional del ramo Penal, con sede en Hidalgo del Parral, Chih., al C. LICENCIADO GERARDO JAVIER ACOSTA BARRERA. Pág. 6635

-0-

Decreto No. 315/2013 I P.O. por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de un Magistrado del Tribunal Estatal Electoral. Pág. 6636

-0-

Decreto No. 316/2013 I P.O. por medio del cual se elige como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, al Lic. César Lorenzo Wong Meraz, por el periodo que comprende del día de la fecha del presente Decreto y hasta el mes de noviembre del año 2015. Pág. 6636

-0-

Decreto No. 353/2013 I P.O. por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el diecinueve de diciembre del año dos mil trece, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 6637

-0-

Decreto No. 354/2013 I D.P. por medio del cual la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inició el diecinueve de diciembre del año dos mil trece, su Primer Período de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 6638

-0-

### **PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Núm. 093, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se complementa el Artículo 1º del Acuerdo 087, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 94 del sábado 23 de noviembre de 2013, a fin de precisar que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, también tendrá la competencia territorial que abarca los Municipios de Guazapares, Maguarichi y Matachí.

Pág. 6639

-0-

ACUERDO Núm. 094, del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Chihuahua-Sacramento, Santa Isabel-Cuauhtémoc, Conchos-Delicias, Camargo-Conchos, Jiménez-Camargo, Jiménez-Savalza, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), acortamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro 155+800 de la misma carretera), libramiento Samalayuca-San Jerónimo (del entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez al entronque con el kilómetro 22.3 de la carretera Ciudad Juárez-Janos), y Chihuahua-Ojinaga (del entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera a Camargo-Ojinaga), en el Estado de Chihuahua.

Pág. 6640

-0-

### **SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Acuerdo Delegatorio del C. César Enrique Toledo Franco, Director General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, mediante el cual delega en la C.P. Cruz Elena Moreno Loera, Coordinador de Recaudación de Rentas en el Municipio de Juárez, las facultades previstas en el artículo 14, fracciones VII, XI, XII, XX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales se otorgan únicamente en el ámbito territorial del Municipio de Juárez.

Pág. 6642

-0-

### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional 027 de la Licitación No. ICHIFE-LP-024-13, relativa a construcción de un edificio de usos múltiples, obras y redes exteriores en la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, ubicada en Juárez, Chih.

Pág. 6643

-0-

### **COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional No. COESVI-002-2013 de la Licitación E/02/2013-AM relativa a la adquisición de diversos materiales.

Pág. 6644

-0-

### **GOBIERNO MUNICIPAL**

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014, de los siguientes Municipios: Ahumada, Chihuahua, Galeana, Guadalupe, Jiménez, Juárez, López, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes y Rosario, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 6645 a la Pág. 6664TVV

-0-

**FE DE ERRATAS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.**

**FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 210/2013 I P.O., APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 101, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, RESPECTO A UN RUBRO DE LA TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, QUE FORMA PARTE DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**DECRETO No. 210/2013 I P.O.**

**DICE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil catorce, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

Expresada con base en lo señalado en cada uno de los rubros que integran la presente Tarifa y expedida con fundamento en los Artículos 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 12, 27, 30 y 31 segundo párrafo, 308 y 308-A, todos del Código Fiscal del Estado y demás leyes fiscales en vigor, para el cobro de los derechos que debe percibir la Hacienda Pública Estatal por los servicios públicos que prestan las Dependencias del Gobierno del Estado a los usuarios de los mismos.

Las cifras señaladas en la presente Tarifa se expresan en pesos.

.....		
<b>XI</b>	<b>POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:</b>	
13	Cambios y actualización a cada plan de estudios de tipo superior.	3,512.52
13.1	De tipo medio superior y de formación para y en el trabajo.	1,347.81
13.2	De tipo superior.	808.69

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO UNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua expide la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil catorce, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

.....  
**TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

Expresada con base en lo señalado en cada uno de los rubros que integran la presente Tarifa y expedida con fundamento en los Artículos 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 12, 27, 30 y 31 segundo párrafo, 308 y 308-A, todos del Código Fiscal del Estado y demás leyes fiscales en vigor, para el cobro de los derechos que debe percibir la Hacienda Pública Estatal por los servicios públicos que prestan las Dependencias del Gobierno del Estado a los usuarios de los mismos.

Las cifras señaladas en la presente Tarifa se expresan en pesos.

.....

XI	<p><b>POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:</b></p>	
13	Cambios y actualización a cada plan de estudios.	
13.1	De tipo medio superior y de formación para y en el trabajo.	2,107.51
13.2	De tipo superior.	3,512.52

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

  
**DIPUTADA MARIA ÉLVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
205/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado **Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal del 2012 y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en el ingreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad alguna; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De la auditoría practicada a los estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado **Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua**, se desprende una serie de inconsistencias derivadas de la falta de control interno, no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que en coordinación con el ente auditado implemente los mecanismos de control interno para prevenir dichas prácticas.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciseis días del mes de diciembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
312/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Hidalgo del Parral, Chih.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE.DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
313/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con los artículos 64, fracción XV, inciso B) y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se elige como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para una Sala Regional del ramo Civil, con sede en Hidalgo del Parral, Chih., a la **C. LICENCIADA OTILIA FLORES ANGUIANO.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese a la funcionaria a efecto de protestarla legalmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE.DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
314/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con los artículos 64, fracción XV, inciso B) y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se elige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para una Sala Regional del ramo Penal, con sede en Hidalgo del Parral, Chih., al **C. LICENCIADO GERARDO JAVIER ACOSTA BARRERA.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario a efecto de protestarlo legalmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE.DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
315/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso C) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la elección de un Magistrado del Tribunal Estatal Electoral.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE.DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
316/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 37; 64, fracción XV, inciso C), y 108 de la Constitución Política del Estado; así como 225 y 226 de la Ley Electoral del Estado, **se elige como Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, al Lic. César Lorenzo Wong Meraz**, por el periodo que comprende del día de la fecha del presente Decreto y hasta el mes de noviembre del año 2015.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, llámese al funcionario electo, para que le sea tomada la protesta de ley correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE.DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No.  
353/2013 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Clausura hoy, diecinueve de diciembre del año dos mil trece, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 54 de la Constitución Política del Estado, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTE.DIP. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### DECRETO:

DECRETO No..  
354/2013 I D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

#### DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inicia hoy, diecinueve de diciembre del año dos mil trece, su Primer Período de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 79 de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

<b>Presidenta:</b>	Dip. María Elvira González Anchondo
<b>Vicepresidenta:</b>	Dip. Hortensia Aragón Castillo
<b>Secretaria:</b>	Dip. Ana Lilia Gómez Licón
<b>Vocal:</b>	Dip. Enrique Licón Chávez
<b>Vocal:</b>	Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández
<b>Sustituto:</b>	Dip. Fernando Reyes Ramírez
<b>Sustituta:</b>	Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**PRESIDENTA.**DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. **SECRETARIA.** DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica

-0-

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 123 APARTADO A FRACCIÓN XXXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 93 FRACCIONES I Y IV, Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES II Y VII, 11, 24, 25 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 529, 621, 622 Y 623 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Y:**

**CONSIDERANDO**

- I. Mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal número 087, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 94 del sábado 23 de noviembre de 2013, fue creada la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con sede en dicha cabecera municipal.
- II. Cabe mencionar que esta importante acción, tuvo como sustento brindar facilidades a los litigantes, obreros y patronales, acercando la impartición de justicia laboral a la región de Cuauhtémoc y los municipios serranos cercanos a esa ciudad, y haciendo que ésta sea pronta y expedita; con lo que se contribuye a evitar traslados al tribunal que originalmente les correspondía, con las consiguientes molestias y gastos que ello generaba.
- III. Ahora bien, entre las disposiciones que rigen el establecimiento de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, es indicado que debe fijarse el lugar de su residencia y su competencia territorial; siendo preciso complementar el contenido del Acuerdo antes descrito, únicamente para el efecto de incluir en el ámbito de competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Cuauhtémoc, a los Municipios de Guazapares, Maguarichi y Matachí, que se encuentran situados en esta importante región del Estado de Chihuahua, impulsora de actividades de índole agropecuaria, comercial, industrial y minera.

En atención a las anteriores consideraciones, se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 083**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se complementa el Artículo 1° del Acuerdo 087, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 94 del sábado 23 de noviembre de 2013, a fin de precisar que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, también tendrá la competencia territorial que abarca los Municipios de Guazapares, Maguarichi y Matachí.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda subsistente el resto del contenido del Acuerdo de mérito.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.”**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica. SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. LIC. FIDEL PÉREZ ROMERO. Rúbrica.**

**ACUERDO No. 084**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por los artículos 93, fracciones I, III, IV, XXIV y XXV, y 97, de la Constitución Política del Estado, artículo 6, párrafo primero, 11 fracciones VII y VIII, 12 y 31 del Código Fiscal del Estado, 1, fracciones IV y VII, 2, fracción I, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

- I.-** Que mediante Decretos 686/89 X P.E., 693/92 XIV P.E., 833/92 XVII P.E., 546/00 IV P.E., 1005/01 VI P.E., 446/02 I P.O. y 850/03 I P.O., 1123/04 XIV P.E., el Ejecutivo cuenta con la autorización del H. Congreso del Estado para la instalación de casetas de peaje, el cobro y actualizaciones de cuotas a los usuarios de los tramos carreteros a que el presente Acuerdo se refiere.
- II.-** Que el Estado, a través de la constitución de un fideicomiso, afectó los ingresos de nueve de los tramos carreteros de cuota conforme a la autorización otorgada por el H. Congreso del Estado mediante Decretos 446/02 I.P.O. y 1123/04 XIV P.E., obligándose a mantener actualizadas las tarifas para garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.
- III.-** Que con la finalidad de mantener actualizadas las tarifas en los términos del considerando anterior, el Gobierno del Estado tiene a bien incrementar las tarifas para el año 2014, en un porcentaje de 3.62%. No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 8o de la Ley de Ingresos Estatal para el ejercicio fiscal 2014 el monto de las tarifas se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior, quedando de esta forma un incremento en las tarifas de 2.7% mínimo y 4.8% como máximo respecto a su última actualización establecida mediante acuerdo No. 084, emitido por el Gobernador del Estado, publicado en el periódico oficial del Estado de fecha 29 de diciembre del 2012.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTICULO ÚNICO.-** Se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Chihuahua-Sacramento, Santa Isabel-Cuauhtémoc, Conchos-Delicias, Camargo-Conchos, Jiménez-Camargo, Jiménez-Savalza, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), acortamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro 155+800 de la misma carretera), libramiento Samalayuca-San Jerónimo (del entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez al entronque con el kilómetro 22.3 de la carretera Ciudad Juárez-Janos), y Chihuahua-Ojinaga (del entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera a Camargo-Ojinaga), en el Estado de Chihuahua; conforme a las siguientes tarifas expresadas en pesos:

**Relacion de tarifas a partir del 1 de enero del 2014**

TIPO DE VEHICULO	SUECO VILLA AHUMADA	DELICIAS CONCHOS	CONCHOS CAMARGO	CAMARGO JIMENEZ	CHIHUAHUA SACRAMENTO	OJO LAGUNA FLORES MAGON
MOTOCICLETA	75.00	28.00	28.00	38.00	28.00	37.00
AUTOMOVIL Y PICK UP	150.00	57.00	57.00	77.00	57.00	75.00
AUTOBUS 2 EJES	238.00	82.00	82.00	121.00	82.00	138.00
CAMION 2 EJES	238.00	82.00	82.00	121.00	82.00	134.00
AUTOBUS 3 EJES	312.00	123.00	123.00	187.00	123.00	166.00
CAMION 3 EJES	335.00	121.00	121.00	171.00	121.00	156.00
CAMION 4 EJES	460.00	153.00	153.00	224.00	153.00	206.00
CAMION 5 EJES	593.00	201.00	201.00	292.00	201.00	251.00
CAMION 6 EJES	668.00	243.00	243.00	347.00	243.00	292.00
CAMION 7 EJES	739.00	247.00	247.00	366.00	247.00	307.00
CAMION 8 EJES	836.00	283.00	283.00	420.00	283.00	332.00
CAMION 9 EJES	899.00	345.00	345.00	508.00	345.00	425.00

TIPO DE VEHICULO	SANTA ISABEL CUAUHTEMOC	JIMENEZ SAVALZA	FLORES MAGON GALEANA	SAMALAYUCA SAN JERONIMO	CHIHUAHUA OJINAGA
MOTOCICLETA	44.00	28.00	46.00	27.00	46.00
AUTOMOVIL Y PICK UP	87.00	57.00	91.00	55.00	91.00
AUTOBUS 2 EJES	151.00	99.00	138.00	135.00	200.00
CAMION 2 EJES	139.00	99.00	138.00	135.00	200.00
AUTOBUS 3 EJES	192.00	134.00	188.00	170.00	242.00
CAMION 3 EJES	183.00	127.00	173.00	170.00	242.00
CAMION 4 EJES	226.00	153.00	214.00	204.00	288.00
CAMION 5 EJES	291.00	196.00	259.00	275.00	380.00
CAMION 6 EJES	319.00	228.00	294.00	306.00	414.00
CAMION 7 EJES	344.00	241.00	312.00	330.00	437.00
CAMION 8 EJES	371.00	267.00	341.00	357.00	476.00
CAMION 9 EJES	413.00	321.00	428.00	425.00	515.00

Costo de eje adicional para automoviles y pick up es de \$10.00

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** Publíquese

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL. Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

Chihuahua, Chih., 11 de Diciembre de 2013

**C. CÉSAR ENRIQUE TOLEDO FRANCO, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción I inciso A), 10, 11 fracción XVI y 14 fracciones II, VII, XI, XII, XX, XXI y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, 11 fracción XXXVI, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que el Titular de la Dirección General de Ingresos tiene competencia en todo el territorio Estatal, incluyendo la del ámbito territorial del Municipio de Juárez, donde ejercerá las funciones que le señalen las leyes, y se podrá auxiliar del personal que se requiera para satisfacer las necesidades de Servicio y quien ejercerá las funciones que correspondan a la Dirección a su cargo.

Que el artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de esta Dirección General de Ingresos, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Dirección General.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 11 fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, establece la posibilidad de que las Direcciones Generales podrán delegar por escrito, al personal a su cargo las facultades que sean de su competencia, lo anterior para satisfacer las necesidades de servicio.

Que en atención a la carga de trabajo esta Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda en el Municipio de Juárez y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 14, fracciones VII, XI, XII, XX, XXI, y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se delega en la C.P. Cruz Elena Moreno Loera, Coordinador de Recaudación de Rentas en el Municipio de Juárez, las facultades previstas en el artículo 14, fracciones VII, XI, XII, XX y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales se otorgan únicamente en el ámbito territorial del Municipio de Juárez y que consisten de manera limitativa en:

- I. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- II. Requerir la presentación de declaraciones, informes o avisos, y en su caso imponer multas por infracciones a las disposiciones fiscales.
- III. Notificar a los contribuyentes los créditos fiscales que se les determinen.
- IV. Ejercer por conducto de la Recaudación de Rentas en Juárez la facultad económica-coactiva.
- V. Ejercer las atribuciones derivadas de los convenios y acuerdos de coordinación o colaboración que en materia fiscal tenga celebrados el Estado con la Federación o los Municipios, en el ámbito de su competencia.

**SEGUNDO:** Dichas facultades podrán ser ejercidas por la C.P. Cruz Elena Moreno Loera, Coordinador de Recaudación de Rentas en el Municipio de Juárez, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas y Subrecaudador de este Municipio.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, al 11 de diciembre de 2013.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**C. CÉSAR ENRIQUE TOLEDO FRANCO**



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

027

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-024-13	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, ubicada en Juárez, Chih.	Construcción de un edificio de usos múltiples, obras y redes exteriores.	3 de enero de 2014 a las 15:00 hrs.	6 de enero de 2014 a las 12:00 hrs.	\$8'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

**130.- EDIFICACIÓN**

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en la Coordinación Zona Norte, ubicado en edificio administrativo 2º piso ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número, en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar el día: **30 de diciembre de 2013.**

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, sita en el segundo piso del edificio administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número, en Juárez, Chih.

**D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:**

Inicio: el día 3 de febrero de 2014. Plazo: 150 días naturales.

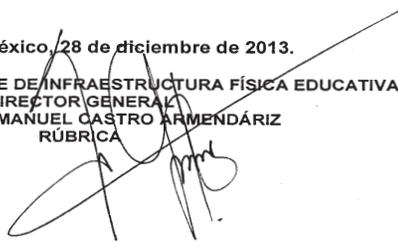
**E).- Presentación de proposiciones y fallos:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, México, 28 de diciembre de 2013.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECTOR GENERAL  
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ  
RÚBRICA



**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA NACIONAL No. COESVI-002-2013**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

**CONVOCAR**

A todas las personas, físicas o morales, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública No. E/02/2013-AM** para la **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES**, que serán destinados a varios Municipios del Estado de Chihuahua, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación	Descripción genérica y cantidad de los bienes solicitados	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
<b>E/02/2013-AM</b>	<p><b>PARTIDA UNICA</b> Suministro de: 23,740 (Veintitrés mil setecientos cuarenta) piezas de lámina galvanizada ondulada de 4"x16 pies, calibre 28 (G60).</p> <p>35,595 (Treinta y cinco mil setecientos cuarenta) piezas de polines metálicos monten 4 EP 14 (4"x20" Cal. 14)</p> <p>47,620 (Cuarenta y siete mil seiscientos veinte) sacos de cemento gris de 50 kilogramos.</p>	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 09 de enero de 2013, a las 10:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 13 de enero de 2013, a las 10:00 horas

**A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir entre otros, con los siguientes requisitos:**

- 1) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 2) Original o Copia Certificada y Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Original o Copia Certificada y Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
- 4) Original o Copia Certificada y copia simple de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
- 5) Original o Copia Certificada y Copia simple del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;
- 6) Original o Copia Certificada y Copia del Balance General al 31 de Diciembre de 2012 para acreditar un Capital Contable mínimo de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emite el Balance.
- 7) Originales o Copias Certificadas y Copias simples de la última declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2012.
- 8) Acreditar la experiencia en la venta de los materiales requeridos, mediante la exhibición de facturas en original y copia simple, sobre dichos bienes.
- 9) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 15:00 hrs en la Dirección Técnica de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, hasta el día 09 de enero del 2014 a las 10:00 horas, la cual es la fecha límite para adquirir las bases de la licitación.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en las oficinas de la propia Comisión, a partir de la Publicación y hasta el día 3 de enero de 2014 hasta las 10:00 horas, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Técnico, ubicada Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

**C).- Lugar, Plazos de Entrega y Condiciones de Pago**

Las entregas deberán realizarse en Comunidades y Cabeceras de diversos Municipios del Estado de Chihuahua, el tiempo estimado para la entrega de los materiales será de aproximadamente 15 (Quince) días hábiles.

Se otorgará al concursante ganador el 30% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

**D).- Criterios de Adjudicación:**

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 28 de diciembre de 2013

**ING. RAÚL ENRIQUE JAVALERA LEAL**  
DIRECTOR GENERAL

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

*EDICTO DE NOTIFICACIÓN*

**CRISTINA ÁVALOS VDA. DE FÉLIX**

En el expediente número 798/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ELVIRA NAVARRETE DE HERRERA en contra CRISTINA ÁVALOS VDA. DE FÉLIX, existe un auto que a la letra dice:-

**A C U E R D O: ---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---**Por presentada ELVIRA NAVARRETE DE HERRERA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de agosto de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de CRISTINA ÁVALOS viuda de FÉLIX, con domicilio en CALLEJÓN CUAUHTEMOC NÚMERO 527 ENTRE COYOACAN Y TEXCOCO DE LA COLONIA HIDALGO de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a SILVIA DE LEÓN TORRES, JOSÉ GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ, LAURA CABALLERO GONZÁLEZ, CARMEN MENDIAZ. Se tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al LIC. JOSÉ LUÍS CANO SÁNCHEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. ---N O T I F I Q U E S E:-- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LIC. A.M.CARDENAS V. LIC. A.GOMEZ A. RUBRICAS.-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. ---  
--- Por recibido el día cinco de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a la parte demandada CRISTINA AVALOS VIUDA DE FÉLIX, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.--- N O T I F I Q U E S E:-- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 7 DE NOVIEMBRE DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
  
LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 650/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JULIO CAZARES ESTRADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE PEDRO CAZARES ESTRADA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con veinticuatro minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil trece, por **CARMEN GONZALEZ ARZATE**, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de otras Dependencias que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **PEDRO CAZARES ESTRADA**, la radicación del expediente **650/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **JULIO CAZARES ESTRADA**, le demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: Las prestaciones que relaciona en su promoción inicial, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que se le concede un término de **nueve días mas diez** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado.-----

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el numeral 150 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento. Hágase saber a las partes que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, y al actor que las copias simples de traslado selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en caso de así requerirlas. Infórmese la parte demandada que en caso de no señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, las posteriores, aún las de carácter personal se harán por medio de lista en, el local de este juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código en comento.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.-----**

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_30\_. CONSTE.-----**  
**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----**

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**

**CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GERARDO ALMENGOR MALDONADO Y DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE. PRESENTE.-

En el expediente número 197/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de RICARDO FIDENCIO RUIZ VENZOR Y NANCY GABRIELA ZAPATA VALENZUELA, en contra de GERARDO ALMENGOR MALDONADO Y DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de noviembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA y, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados GERARDO ALMENGOR MALDONADO Y DORA MARÍA ORPINEL AGUIRRE, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que la LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA en su carácter de apoderada legal de RICARDO FIDENCIO RUIZ VENZOR Y NANCY GABRIELA ZAPATA VALENZUELA los están demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándole la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del bien inmueble, consistente en LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA Y SIETE, DE LA MANZANA TRES Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS, DE LA CALLE CIUDAD VALLES DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO R. ALMADA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 96, A FOLIOS 96, LIBRO 2719, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; así también, se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO

En el expediente número 1103/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE GUADALUPE AGUILERA ESPARZA en contra de EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO Y H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil trece, se dictó un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la LIC. OBDULIA BECERRA RAMIREZ, recibido en este Juzgado el día trece de noviembre del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandada EUFROSINIA PEREZ DE VIVERO, emplácese a la misma por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano JOSE GUADALUPE AGUILERA ESPARZA, le ha demandado la cancelación del patrimonio familiar, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días aumentado en cinco más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2013 LA SECRETARIA PROYECTISTA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: ----- Que el día 25 veinticinco días de noviembre de 2013 dos mil trece, mediante acta número 47,861 cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y uno, del Libro número 51 cincuenta y uno, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor FRANCISCO JAVIER ALEMÁN MUÑOZ Y MARIA EUGENIA SANDOVAL GUERRERO, por sus propios derechos, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALDO ISRAEL ALEMÁN SANDOVAL, quien falleció en esta Ciudad, el día 22 veintidós de mayo de 2007 dos mil siete; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores FRANCISCO JAVIER ALEMÁN MUÑOZ Y MARIA EUGENIA SANDOVAL GUERRERO son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los parientes en línea ascendiente, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua a 10 de diciembre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ  
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA  
ALDO ISRAEL ALEMÁN SANDOVAL 5151-102-104

-0-  
"EDICTO DE NOTIFICACION"  
JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

---En el expediente No. 1626/2012, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM promovidas por ANGELA RUIZ MONCAYO. Existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
- - - Por presentada la C. ANGELA RUIZ MONCAYO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día seis de agosto por Oficialía de turnos y el siete de Noviembre por éste Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un terreno rústico ubicado en Labor "El Sabado", Guadalupe Victoria, Municipio de Meoqui, Chih., con una superficie total de 3-74-68-00 Has., y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 134 metros y 405 metros, colinda con el señor RAUL GOMEZ DOMINGUEZ, ACEQUIA DE POR MEDIO; al OESTE mide 72.25 metros, colinda con el Dren; al SUR mide 160 metros y 350 metros, colinda con el señor Elias Pando Baeza, Acequia de por medio; al ESTE mide 74 metros, colinda con Acequia Colombeña. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Cuarta Norte No. 208, interior uno, Edificio Santa Fe, en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. LICs. GLENDA ELVIRA TREVIZO CHAVEZ Y LUCILA VAZQUEZ VARELA. Se le previene para que proporcione el domicilio de los colindantes. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Dos firmas ilegibles. - R ú b r i c a s.-----

Lo que se hace saber de su conocimiento, en vía de notificación.  
Cd. Delicias, Chih., a 26 de Febrero del 2013.  
EL SECRETARIO PROYECTISTA:

LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

ANGELA RUIZ MONCAYO 5150-102-104  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JULIAN CIGARROA TARIN Y CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA:

En el expediente número 743/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALVARO CASTRO QUINONEZ, en contra de JULIAN CIGARROA TARIN, CRUZ HINOJOSA DE CIGARROA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LIZETH MARGARITA PINEDA YEPES, recibido en este Juzgado el día seis de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. -----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JULIAN CIGARROA TARIN 5152-102-104

-0-  
Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,451 once mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha 29 veintinueve de noviembre del año en curso, asentada en el volumen 255 doscientos cincuenta y cinco, de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Ma. Teresa, Beatriz, Víctor Manuel, Carmen Yolanda, Jaime David todos de apellidos Pallares Ramírez y Luz Estela Pallares Ramírez, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de su madre la señora Manuela Ramírez Tarango, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 20,718 veinte mil setecientos dieciocho, de fecha 4 cuatro de octubre del 2004 dos mil cuatro, otorgado ante la fe del Licenciado Francisco De Asis Garcia Ramos, Notario Público número 9 nueve en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que la instituyen legatarios a los antes mencionados y como albacea a su hija la señora Carmen Yolanda Pallares Ramírez.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 9 de diciembre del 2013  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MANUELA RAMIREZ TARANGO 5154-102-104  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MACARIO REYES BUENO, CARLOS REYES BUENO Y ARMANDO REYES BUENO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 567/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por TERESA REYES BUENO, ROBERTO REYES BUENO, PATRICIA REYES BUENO, ROSA ALICIA REYES BUENO, MIGUEL ANGEL REYES BUENO, MARTINA ISELA REYES BUENO Y JOSE LUIS REYES BUENO, A BIENES DE ARMANDO REYES ACOSTA, VIRGINIA BUENO GARCIA, MACARIO REYES BUENO, CARLOS REYES BUENO Y ARMANDO REYES BUENO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por MARTINA ISELA REYES BUENO, recibido el veintiséis de noviembre del año en curso, por lo que téngasele por hechas las manifestaciones que indica en su ocurso de cuenta, y como lo solicita, procédase a la publicación de los edictos señalados en auto del veintidós de noviembre del año dos mil trece en el periódico de "El Peso", ya que el mismo se encuentra dentro de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.-----

- - - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en el tablero de avisos de este tribunal el trámite del presente juicio, haciendo del conocimiento del público en general que TERESA REYES BUENO, ROBERTO REYES BUENO, PATRICIA REYES BUENO, ROSA ALICIA REYES BUENO, MIGUEL ANGEL REYES BUENO, MARTINA ISELA REYES BUENO Y JOSE LUIS REYES BUENO, se encuentran tramitando el presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de sus hermanos MACARIO REYES BUENO, CARLOS REYES BUENO Y ARMANDO REYES BUENO, personas de las cuales la primera nació el uno de abril de 1962 y falleció el 16 de junio de 2012, el segundo nació el 28 de febrero de 1960 y falleció el 05 de abril de 2009 y el último nació el ocho de febrero de 1950 y falleció el 09 de agosto de 2009, sucesos los que ocurrieron en esta ciudad; lo anterior haciendo un llamado a quien se crea con igual derecho que los promoventes para que comparezcan a este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días. Expídase los edictos correspondientes.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ----- . CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2013.  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

ARMANDO REYES ACOSTA 5153-102-104

-0-

**Presidencia Municipal  
Saucillo, Chih.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ALICIA CAROLINA TORRES LINSS, con domicilio en AVENIDA SEPTIMA No. 52, EN LA COLONIA CENTRO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal **DENUNCIO** sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) PRIMERA E IRIGOYEN, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 2332.59 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

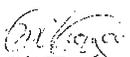
LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	31.55 MTS.	CANAL SAUCILLO
2-3	60.10 MTS.	AVENIDA PRIMERA
3-4	48.43 MTS.	CALLE IRIGOYEN
4-5	21.07 MTS.	DREN K-51
5-6	15.64 MTS.	DREN K-51
6-1	17.93 MTS.	DREN K-51

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 644 a fojas 150 del libro de Denuncias Municipales No.3 a las 10.37 a.m. del día 26 de Noviembre del 2013, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 26 de Noviembre del 2013

ATENTAMENTE

" SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN "

  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
O.B.P. MARTHA ALICIA TORRES LINSS

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ING. MANUEL SANCHEZ TELLEZ

ALICIA CAROLINA TORRES LINSS 5163-102-104

-0-

**PUBLICACION:**

EL **C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante la escritura pública número 22,193 veintidós mil ciento noventa y tres, del volumen número 642 seiscientos cuarenta y dos de esta Notaría, de fecha once de diciembre del dos mil trece, compareció el señor Licenciado **JESUS ENRIQUE AGUIRRE HOLGUIN**, a iniciar la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora **JUANA LUCIO FLORES** quien lo reconoció como su único y universal heredero y albacea.

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles. CONSTE.

Chihuahua, Chih. 17 de Diciembre del 2013.

**EL NOTARIO NUMERO QUINCE**

  
LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

JUANA LUCIO FLORES

5160-102-104

-0-

El día doce de Diciembre del 2013, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 52,332 del libro número 65 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **VERONICA EUGENIA FLORES RODRIGUEZ** y **SERGIO ANTONIO DE LA TORRE FLORES**, por sus propios derechos con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor **SERGIO ANTONIO DE LA TORRE FLORES**, persona que falleció en esta Ciudad, el día el día 08 ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 17 de Diciembre del 2013

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**

  
LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

SERGIO ANTONIO DE LA TORRE

5159-102-104

-0-

**EDICTOS PARA NOTIFICAR: ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO** expediente No. **230/12**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por VICTOR MANUEL MONCAYO HERNANDEZ EN CONTRA DE ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**  
- - - A sus autos el escrito presentado por **VICTOR MANUEL MONCAYO HERNANDEZ**, recibido el día cinco de Diciembre del año actual, y como lo pide, se abre el juicio a prueba por un término **común** a las partes de **VEINTE DÍAS**. Notifíquese a **ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO**, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por dos veces consecutivas, cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal. **NOTIFIQUESE** por **CÉDULA** a **ROSA MA. ESPINOZA HERMOSILLO**. Lo anterior con fundamento en el artículo 68, 415 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.

  
ATENTAMENTE  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

ROSA MA ESPINOZA HERMOSILLO

5158-102-104

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1248/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSE JORGE RUIZ ORTIZ, en contra de EDILIA ESPINOZA MARQUEZ Y MOISES GANDARILLA RUBIO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO GABRIEL CAYO GURREA REALYVAZQUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA AVENIDA TERCERA ORIENTE, NÚMERO 107 LOTE 20, MANZANA 97 ZONA 1, DE LA COLONIA NUEVO TERRAZAS DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 513, a folio 107, del libro 299 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$512,800.00 (QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$341,866.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad en busca de postores. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 726, 728 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :C/\*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES:

EDILIA ESPINOZA MARQUEZ

-0-

5170-102-104

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1428/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de BLANCA ESTELA PERALES ALVAREZ Y ALFONSO LOZANO BORJON, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecinueve de noviembre del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$223,452.51 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$148,968.34 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Paseo de las Codornices numero 8370 interior 36-B, Condominio Paseo de las Codornices, con superficie de 99.7450 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 84, folio 84 del Libro 3454 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

**--- NOTIFIQUESE:-----**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL ENCARGADA DEL MINISTERIO. LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ SRIA. PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

**LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

BLANCA ESTELA PERALES ALVAREZ

5168-102-104

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día doce de diciembre del año dos mil trece, comparecieron los Señores LUIS CARLOS PÉREZ MODESTO, RENÉ AURELIO PÉREZ MODESTO y JORGE DANIEL MODESTO, quienes manifestaron que son hijos de la autora de la Sucesión, la Señora MARÍA TERESA MODESTO QUIÑONES, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día once de mayo de mil novecientos noventa y dos, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 10,573 diez mil quinientos setenta y tres, en el Volumen Doce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

Para dicho fin exhibieron el acta de defunción de la autora de la Sucesión y las actas de nacimiento correspondientes.-----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES**

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MARIA TERESA MODESTO QUIÑONES

-0-

5174-102-104

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día diez de diciembre del año dos mil trece compareció la Señora **BERTHA OLGA SÁENZ MIRANDA**, quien manifestó:-----

Que la Señora **ARCELIA SÁENZ MIRANDA** falleció en Ascensión, Chihuahua, el día veintinueve de enero del año dos mil once, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibieron.-----

Que ella es la Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora **ARCELIA SÁENZ MIRANDA** y para acreditarlo exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 6,749 seis mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario que actúa, mediante la cual la autora de la Sucesión otorgó Testamento Público Abierto.-----

Que dio inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 11,196 once mil ciento noventa y seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en la cual la compareciente reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido, protesta su fiel y legal desempeño y en tal virtud va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.-----

**La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.**-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

**A T E N T A M E N T E**

**EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES**

**LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**

**ARCELIA SAENZ MIRANDA** -0- 5169-102-104

**Presidencal Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ASENCION ANEL GONZALEZ RAMOS**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **199.77** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 04°30' W	18.00 MTS.	DORA O. PIZARRO Z.
2 - 3	S 81° 31' E	06.50 MTS.	CALLE
3 - 4	S 67° 04'E	11.50 MTS.	CALLE
4 - 1	S 51° 18' W	20.00 MTS	EDUWIGES MTZ./ELIA VEGA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

**C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL**

**C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

**ASENCION ANEL GONZALEZ RAMOS** -0- 5179-102-104

**Presidencal Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA ELENA CARAVEO CORRAL**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CORONADO", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **214.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 00°32' W	16.15 MTS.	CALLEJON S/N.
2 - 3	N 11°10' W	04.80 MTS.	CALLEJON S/N
3 - 4	N 89° 24' W	06.37 MTS.	GUSTAVO DIAZ
4 - 5	S 29° 01' W	07.65 MTS	GUSTAVO DIAZ
5 - 6	S 03° 50' E	15.04 MTS	GUSTAVO DIAZ
6 - 1	N 85° 39' E	10.19 MTS	GUSTAVO DIAZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:15 DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

**C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL**

**C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

**MARIA ELENA CARAVEO CORRAL** -0- 5178-102-104

**Presidencal Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JUAN ISRAEL DUARTE ACOSTA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO M."M-G,L-9, EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **180.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 34°00'E	10.00 MTS.	LOTE No.16
2 - 3	N 56°00' W	18.00 MTS.	LOTE No.19
3 - 4	S 34° 00'W	10.00 MTS.	CALLE BABORIGAME
4 - 1	N 56° 00' E	18.00 MTS	LOTE No.15

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

**C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL**

**C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

**JUAN ISRAEL DUARTE ACOSTA** -0- 5180-102-104

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PABLO HUMBERTO DUARTE ACOSTA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS.", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 5°00' E	20.00 MTS.	TERRENO MPAL.
2 - 3	N 85°00' E	12.50 MTS.	TERRENO, SOL. POR CARMEN SAENZ
3 - 4	S 5° 00' W	20.00 MTS.	AV. LAS TINAJAS
4 - 1	N 85° 00' E	12.50 MTS	TERRENO MPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:55 DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

  
C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

PABLO HUMBERTO DUARTE ACOSTA 5181-102-104  
-0-

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MANUEL ALMAZAN LOPEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA SANTO NIÑO, EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 174.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 10°00' W	27.70 MTS.	MANUEL ALMAZAN LOPEZ
2 - 3	N 61° 00' E	16.50 MTS.	CALLEJON PEATONAL
3 - 4	N89° 00' E	02.30 MTS.	CALLEJON PEATONAL
4 - 5	S45° 00' W	05.00 MTS	SAUL SERRANO ALMAZAN
5 - 1	S11°41' W	29.00 MTS	SAUL SERRANO ALMAZAN

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:29 DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

  
C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

MANUEL ALMAZAN LOPEZ 5182-102-104  
-0-

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **FLOR YESENIA DUARTE ACOSTA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO M." M-G-L-15, EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **180.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 34°00' E	10.00 MTS.	LOTE No.14
2 - 3	N 56°00' W	18.00 MTS.	LOTE No.17
3 - 4	S 34° 00' W	10.00 MTS.	CALLE BABORIGAME
4 - 1	N 56° 00' E	18.00 MTS	LOTE No.13

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:20 DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

  
C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

FLOR YESENIA DUARTE ACOSTA 5183-102-104  
-0-

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JESUS YADIRA DUARTE ACOSTA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS.", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 5°00' E	20.00 MTS.	TERRENO MPAL.
2 - 3	N 85°00' E	12.50 MTS.	TERRENO, SOL. POR CARMEN SAENZ
3 - 4	S 5° 00' W	20.00 MTS.	AV. LAS TINAJAS
4 - 1	N 85° 00' E	12.50 MTS	TERRENO SOL. POR ANTONIO RODRIGUEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:55 DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

  
C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

JESUS YADIRA DUARTE ACOSTA 5191-102-104  
-0-

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LUCAS LOPEZ ACOSTA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO M.", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **180.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 34°00' E	10.00 MTS.	CALLE BABORIGAME
2 - 3	N 56°00' W	18.00 MTS.	LOTE No.8
3 - 4	S 34° 00' W	10.00 MTS.	LOTE No.5
4 - 1	S 56° 00' E	18.00 MTS	LOTE No.4

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:15 DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

LUCAS LOPEZ ACOSTA

-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

5192-102-104

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **TERESA ACOSTA ROCHA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO M."M-G,L-15, EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **180.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 34°00'E	10.00 MTS.	LOTE No.14
2 - 3	N 56°00' W	18.00 MTS.	LOTE No.17
3 - 4	S 34° 00' W	10.00 MTS.	CALLE BABORIGAME
4 - 1	S 56° 00' E	18.00 MTS	LOTE No.13

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

TERESA ACOSTA ROCHA

-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

5193-102-104

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JESUS JANET DUARTE ACOSTA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO M.M-G,L-16.", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **180.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 56°00'W	18.00 MTS.	LOTE No.18
2 - 3	S 34°00' W	10.00 MTS.	LOTE No.17
3 - 4	S 56° 00' W	18.00 MTS.	LOTE No.14
4 - 1	S 34° 00' E	10.00 MTS	CALLE SAN JUAN NEPOMUCENO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:25 DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

JESUS JANET DUARTE ACOSTA

-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

5194-102-104

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JESUS ALBERTO DUARTE ACOSTA**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO M."M-G,L-9, EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **180.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 56°00'W	18.00 MTS.	LOTE No.11
2 - 3	S 34°00' W	10.00 MTS.	CALLE BABORIGAME
3 - 4	S 56° 00' E	18.00 MTS.	LOTE No.7
4 - 1	N 34° 00' E	10.00 MTS	LOTE No.8

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:45 DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

JESUS ALBERTO DUARTE ACOSTA

-0-



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

5195-102-104

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARGARITA ODILIA SANCHEZ BENITEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 244.64 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 18°00' E	17.60 MTS.	ARR.HOSPITAL VIEJO
2-3	S 77°00' E	13.30 MTS.	TERRENO MPAL.
3-4	S 15° 00'W	17.60 MTS.	TERRENO MPAL.
4-1	N 74° 00 W	14.50 MTS	CALLE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:40 DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

  
C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARGARITA ODILIA SANCHEZ  
-0- 5196-102-104

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE OBDULIA CHAVEZ OCHOA, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 242.58 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 60°00' W	20.00 MTS.	TERRENO MPAL.
2-3	S 16°20' W	12.50 MTS.	CALLE S/N
3-4	S 60° 00'E	20.00 MTS.	CALLE S/N TERRENO MPAL.
4-1	N 16° 20'E	12.50 MTS	CALLE S/N.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:00 DEL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

  
C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

OBDULIA CHAVEZ OCHOA  
-0- 5198-102-104

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LUZ ELENA MARIN CORRAL, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA ARBOLEDAS DEL MOHINORA EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 48°00' W	12.50 MTS.	CALLE S/N
2-3	S 42° 00' W	20.00 MTS.	CALLEJON S/N
3-4	S 48° 00'E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 42° 00' E	20.00 MTS	GUSTAVO MOLINA D.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:00 DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

  
C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUZ ELENA MARIN CORRAL  
-0- 5199-102-104

**Presidencial Municipal  
Guadalupe y Calvo, Chih.**

TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SANTIAGO FUENTES CAZARES, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 156.97 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 72°00' W	09.00 MTS.	CALLE LA PERIQUERA
2-3	S 35° 00' E	21.00 MTS.	MA.CONCEPCION FUENTES C.
3-4	S 61° 00'E	07.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 30° 00' W	19.00 MTS	ARCELIA CHAVEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:25 DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

  
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

  
C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SANTIAGO FUENTES CAZARES  
-0- 5197-102-104

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**MARIA CONCEPCION SIGALA PEÑA,  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JESUS ANTONIO PANDO FRANCO**, en contra de **MARIA CONCEPCION SIGALA PEÑA**, expediente radicado con el Número 47/13, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **CINCO** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confesa presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 02 DE DICIEMBRE 2013**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**



**LICENCIADA GEORGINA GUTIÉRREZ GONZALEZ.**

MARIA CONCEPCION SIGALA

-0-

5079-100-102

Cd. Ojinaga, Chih. 23 de Agosto 2013

**Presidencia Municipal****Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. SAIRA JANETH GALINDO AGUILAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 150, Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 188.18 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	17.40 Mts.	y Linda con	CALLE 12ª.
Sur	20.16 Mts.	y Linda con	LOTE No. 149 Y 136
Este	07.33 Mts.	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	13.24 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a la 8:37 horas del día 05 de AGOSTO del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**  
**Sufragio Efectivo; No-Reelección**  
**El Presidente Municipal**



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

SAIRA JANETH GALINDO AGUILAR

-0-

5021-102-104

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. SANDRA PATRICIA DÁVILA MARQUEZ.**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 418/12, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JUAN LUIS TORRES HERMOSILLO**, en contra de **SANDRA PATRICIA DÁVILA MÁRQUEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

----- Por recibido el día tres del presente mes y año, a las diez horas con nueve minutos, el escrito y anexos, el primero signado por la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA**, con el carácter que tiene debidamente acreditado en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su ocurso de cuenta, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, por lo que notifiqúese a la **C. SANDRA PATRICIA DAVILA MARQUEZ**, la radicación de este juicio por medio de edictos, con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- **NOTIFIQUESE** :-----  
----- Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

SANDRA PATRICIA DAVILA

-0-

5060-100-102

**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día 16 de Diciembre de 2013, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Quinto del Primer Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

**"PRIMERO.-** Se disminuye el capital social en \$531 118,000.00 (Quinientos treinta y un millones ciento dieciocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de la sociedad **PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** proveniente del capital social variable.

**SEGUNDO.-** Con motivo de la reducción acordada en el punto inmediato anterior, la moral **PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda integrada por un capital contable de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual en su totalidad representa el capital social fijo de la sociedad...

**SEXTO.-** Como consecuencia de la disminución de capital acordado, se hace constar que el capital social ha quedado en \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes al capital mínimo fijo de la sociedad..."

Atentamente.

Lic. Lizet Aída Ochoa Tapia  
Delegada Especial de la Asamblea

PROYECTOS INMOBILIARIOS.  
CARNE MART

-0-

5288-104-03-07

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ AGUIRRE  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 520/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DEL SOCORRO RODRIGUEZ AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----

**SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS**

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido el escrito de los C. C. LICENCIADOS ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESUS TORRES GARCIA Y/O JESUS MANUEL RIVAS RIOS, COMO APODERADOS GENERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 45,760 DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2012, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA C. MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ AGUIRRE quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE LOMA AZUL NO. 7065 DEL CONDOMINIO VERTICAL LAS ARENAS I, DEPARTAMENTO 212 NIVEL I, DEL EDIFICIO 2, DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 1231 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, autorizando a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E**.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE.-----

**SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS**

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con dos minutos del día quince de Noviembre del año dos mil trece, presentado por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ AGUIRRE, de la radicación del expediente número 520/13, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.

**LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**  
en los términos indicados por el Artículo 177, segunda párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ONESIMO MARCELINO BERNARDINO**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 160/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ONESIMO MARCELINO BERNARDINO, existe un auto que a la letra dice:-----

**SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y un minutos del día cinco de Noviembre del año dos mil trece, presentado por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. ONESIMO MARCELINO BERNARDINO, de la radicación del expediente número 160/13, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

**---ACURDO--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---**

Por presentado el escrito de los C. C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O JESUS TORRES GARCIA Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y/O JESUS MANUEL RIVAS RIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, **(INFONAVIT)** PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **43,318** DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2010, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con las copias simples de ley exhibidas. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del SEÑOR ONESIMO MARCELINO BERNARDINO, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio en CALLE RIVERA DEL MIRASOL NO. 2813-10 DEL FRACCIONAMIENTO RIVERA DEL BRAVO ETAPA V, DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO, para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. PLUTRICO ELIAS CALLES NO. 1231 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial. --- **N O T I F I Q U E S E** --- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo Juez Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

**LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS**  
EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1280/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DAVID QUEZADA ESTRADA Y NORMA JUDITH RIVAS ROJAS DE QUEZADA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día veinticinco del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$306,500.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFÍQUESE:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE."  
**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo de los Compositores No. 1534-20, Lote 20, Manzana 8, Fase I, de la Primera Etapa del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, de esta Ciudad, con superficie de 96.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 49 folio 49 del Libro 2637 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$204,333.34 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios

del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 3 de Diciembre del año 2013  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

DAVID QUEZADA ESTRADA

5301-104-2

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 958/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o LAURA C. MENDIAS GARCÍA y/o GRICEL MICHAUS CHÁVEZ, apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LAURA BERTHA MORALES AGUIRRE y JUAN PABLO PRIETO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticinco del actual, por la licenciada LAURA C. MENDIAS GARCÍA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle María Barrón de Avellano número 14303 (catorce mil trescientos tres) del Fraccionamiento las Alamedas Etapa IV de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 119 (ciento diecinueve metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 93 (noventa y tres), a folios 93 (noventa y tres), del libro 3119 (tres mil ciento diecinueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$390,700.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$260,466.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base -----

Se señalan las diez horas del día trece de enero del año dos mil catorce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -NOTIFÍQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

LAURA BERTHA MORALES AGUIRRE

5164-104-2

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL C. ROSENDO GARIBALDI CABRERA.

**PRESENTE.**

En el expediente registrado con el número 444/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra del C. ROSENDO GARIBALDI CABRERA, existe una Sentencia que en sus puntos resolutorios dicen:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: "--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el señor Licenciado Javier Gómez Ito en su carácter de Apoderado de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra del señor Rosendo Garibaldi Cabrera. Expediente número 444/10; y, . . . . RESULTANDO.- . . . . RESUELVE.- . . . . PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara vencida anticipadamente el contrato Apertura de Crédito, base de la acción.- CUARTO.- Se condena al señor Rosendo Garibaldi Cabrera, a pagar a la parte actora la cantidad de \$240,241.80 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día treinta de junio de dos mil cuatro, que incluye: crédito por amortización, crédito adicional, intereses ordinarios, erogaciones netas, comisiones de FOVI e hipotecarias, seguros e intereses moratorios; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, estos últimos que se computarán en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- NOTIFÍQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda secretaria proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.  
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ROSENDO GARIBALDI CABRERA

5302-104-2

-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **551/2010** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o tra, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA ALICIA HERNANDEZ, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el veinticinco de noviembre del año en curso por la LICENCIADA CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA... procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle LOMAS DEL CORONEL NUMERO 4202 DEL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0700 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 39 a folio 39 del libro 3249 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos que más se aproximan, y como postura legal la suma de \$200,666.66 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE para que tenga lugar la almoneda... Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 336, 389, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 12 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

NORMA ALICIA HERNANDEZ

5271-104-2

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1194/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FEDERICO ELIAS FLORES FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SANDRA FE PRIETO CAMPOS, EN CONTRA DE MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE DE OCHOA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese el escrito presentado a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil trece, por FEDERICO ELIAS FLORES FLORES, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados a los autos, no fueron impugnados por las partes dentro del término legal concedido para ello, se declara que los mismos han quedado firmes para los efectos legales conducentes; por lo que, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: TERRENO URBANO, UBICADO EN MANZANA I, DEL FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA DE ESTA CIUDAD, con superficie de 300.0000 metros cuadrados, el cual obra inscrito bajo el número 105, a folios 113 del Libro 3129 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que

se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$765,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las: DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- RUBRICAS ILEGIBLES. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE

5292-104-2

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 986/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN RAMOS HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, suscrito por la Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$314,750.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano, casa habitación, ubicada en Calle Ajonjoli No. 5649, Lote 8, Manzana 36, del Infonavit Aeropuerto de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 892 folio 51 del Libro 2312 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" POSTURA LEGAL: \$208,833.34 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Noviembre del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA EDELA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARTIN RAMOS HERNANDEZ

5298-104-2

-0-

**"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"**

A LOS DEMANDADOS SEÑORES  
CARLOS AGUILAR PEREZ Y MARIA  
JULIETA RIVERA HERNANDEZ,  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1208/12**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS** Apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **CARLOS AGUILAR PEREZ Y MARIA JULIETA RIVERA HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

**A C U E R D O.-**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este Juzgado el día quince de noviembre de dos mil trece, a las once horas con trece minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del co-demandado con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado **CARLOS AGUILAR PÉREZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E.-** Así lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.-RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**ACUERDO INICIAL.-**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentados los CC. Licenciados **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y/o JESUS TORRES GARCIA y/o JESUS MANUEL RIVAS RIOS**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Nombres el día CINCO DE noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día seis del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-Se les reconoce a los promoventes su carácter de **APODERADO LEGALES** de **INFONAVIT** lo que acredita con el instrumento numero 43,318, fechado el día 15 de Diciembre del año 2010 otorgado ante la fe del C. Licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL** y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de **IOS CC. CARLOS AGUILAR PEREZ Y MARIA JULIETA RIVERA HERNANDEZ**, con domicilio en **LA FRAGATA NUMERO 8828-3-C, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, EN ESTA CIUDAD.**-Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales y con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas corra traslado y emplace personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y opongá las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.-De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132,2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil y 248, 249, 250, 252, 258, 266 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en **AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO 1231, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.- **N O T I F I Q U E S E.-** Así lo acordó y firma el **LIC. JACOBINO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- R U B R I C A S.-**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013.  
LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

CARLOS AGUILAR PEREZ

5294-104-24

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ARTURO ORONA CONTRERAS**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 511/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO ORONA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----  
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, recibido en este juzgado el día siete de octubre del año dos mil trece, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ARTURO ORONA CONTRERAS, la radicación del expediente 511/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-

----- **N O T I F I Q U E S E.-**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. (RUBRICAS)**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2013.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ARTURO ORONA CONTRERAS

5295-104-2-4

-0-  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**VICTORIA ISELA GARCÍA VILLA**

En el expediente número **921/07**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **HOMERO MUÑOZ RENTARÍA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **VICTORIA ISELA GARCIA VILLA**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**-----

- - - Por recibido el día veinticinco de junio del año e curso, el escrito presentado por el **LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término común de **DIEZ DÍAS** para ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS**, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Haciéndose saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

----- **N O T I F I Q U E S E** -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JULIO DE 2013  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VICTORIA ISELA GARCIA VILLA

5297-104-2

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 825/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAUL HERNANDEZ TOSTADO Y VERONICA PEREZ ALCANTAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día doce de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFICUOSE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno Urbano y casa habitación, ubicada en calle Portal del Remo numero 8450-19, Lote 19 de la Manzana 24 Fracción B del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 102 a folios 107 del Libro 4275 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE: \$454,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**

**POSTURA LEGAL: \$302,666.66 (trescientos dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

RAUL HERNANDEZ TOSTADO

5299-104-2

-0-  
A V I S O

El día 19 diecinueve de diciembre de 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario Público Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 5,225 cinco mil doscientos veinticinco, otorgada ante mí fe, compareció la señora LILIA AMELIA MARTINEZ LOYA, en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ESPERANZA LOYA ALDERETE, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO, a bienes del señor ROBERTO MARTINEZ ALIRE, persona que falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, en fecha 20 veinte de septiembre de 2006 dos mil seis, declarándome aceptar la herencia instituida a favor de ESPERANZA LOYA ALDERETE, según el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia asentado en la escritura pública número 5,019 cinco mil diecinueve, otorgada en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, en fecha 20 veinte de mayo de 2004 dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, en aquel entonces Notario Público Número Tres, en ejercicio para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua.

La señora LILIA AMELIA MARTINEZ LOYA, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en diario de la ciudad.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE DICIEMBRE DE 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA

ROBERTO MARTINEZ ALIRE

5289-104-2

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 13 trece de diciembre del 2013 dos mil trece, compareció la señora MARÍA DEL ROSARIO CERECERES RUIZ, a solicitar LA INICIACIÓN DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores BERNARDO DOMÍNGUEZ LERMA y BERNARDO DOMÍNGUEZ MORENO. El señor BERNARDO DOMÍNGUEZ LERMA, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 21 veintiuno de julio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve y el señor BERNARDO DOMÍNGUEZ MORENO, falleció en Metepec, estado de México el día 1 primero de septiembre del 2011 dos mil once, tal y como lo acredita con las copias certificadas de las actas de defunción. La señora MARÍA DEL ROSARIO CERECERES RUIZ, reconoce la validez de los Testamentos Públicos otorgados el día 21 veintiuno de julio de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ante la fe del señor licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en esa fecha Adscrito a la Notaría Pública Número Diez, en funciones de Notario por licencia de su Titular señor licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua y el 30 treinta de octubre de 1992 mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, ante la fe del señor licenciado FERNANDO ULLOA REYES, en ese entonces Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Hidalgo, estado de Chihuahua, respectivamente; protesta su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Diciembre 16 del 2013

  
LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

BERNARDO DOMINGUEZ LERMA

5291-104-2

-0-

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día 17 de Diciembre de 2013, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Quinto del Primer Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

- PRIMERO.- Se disminuye el capital social en \$22'958,887.00 (Veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), de la sociedad INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, provenientes del capital variable, serie B1.
- SEGUNDO.- La reducción aprobada en el punto anterior deberá realizarse mediante la amortización de la Serie "B1" reembolsando al socio GRUPO BAFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

CUARTO.- Una vez acordada la reducción anterior, se hace constar que INDUSTRIALIZADORA DE CÁRNICOS STRATTEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda integrada por un Capital contable de \$479'798,355.00 ... conformado por un Capital social de \$24'031,273.00 ... "

Atentamente

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia  
Delegada Especial de la Asamblea

INDUSTRIALIZADORA DE CARNICOS STRATTEGA

5287-104-03

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 de Junio del 2013.

Aviso

**Presidencia Municipal****Cd. Ojinaga, Chih.**

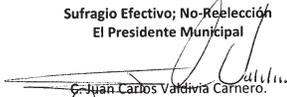
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALICIA GUADALUPE DE ALBA NUÑEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA T-16 LOTE No. 3, de la COLONIA EMILIANO ZAPATA, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	12.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 2
Sur	8.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 4
Este	25.00 MTS	y Linda con	FRACC. DEL LOTE 3
Oeste	25.32 MTS	y Linda con	CARRETERA A LA ESTACION

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 Horas del día 12 DE MARZO DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

**ATENTAMENTE:**

Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

  
Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

ALICIA GUADALUPE DE ALBA NUÑEZ 4817-98-104-2

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de la señora REYES LOERA REYES, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 4,574 cuatro mil quinientos setenta y cuatro del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil trece, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores ERNESTO VILLANUEVA CHÁVEZ, MARGARITA LOERA, VIRGINIA LOERA, ARTURO, VIRGINIA TERESA, JESÚS ALONSO y ROSA ISELA, estos últimos de apellidos VILLANUEVA LOERA, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora REYES LOERA REYES, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiuno de diciembre de dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de diciembre del dos mil trece.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

  
LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

REYES LOERA REYES

5306-104-2

-0-

**Liquidación de la sociedad Exploraciones Mineras Dia Bras, S.A. de C.V.**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de socios de Exploraciones Mineras Dia Bras, S.A. de C.V., celebrada en la ciudad de Chihuahua el 14 de Octubre de 2013, se tomaron los siguientes acuerdos.

- I. Se Aprueba la disolución de la sociedad Exploraciones Mineras Dia Bras, S.A. de C.V., por haber cumplido con el fin de su objeto para lo cual fue creada y por así convenir a los intereses de los socios.
- II. Se Aprueba el nombramiento de liquidadores de la sociedad de conformidad con lo establecido en la Ley general de Sociedades mercantiles.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de Diciembre de 2013.

  
Laura Marisa Esther Guerrero Limas

Liquidador de

Exploraciones Mineras Dia Bras, S.A. de C.V.

EXPLORACIONES MINERAS DIA BRAS 4978-98-101-104

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE "ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE FERNANDO LARA GUERRA Y ROSA ELVIA FERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$170,300.00 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y como postura legal la cantidad de \$113,533.33 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Autorizando a las personas que indica en su escrito de cuenta, para oír y recibir notificaciones. ----

--- NOTIFIQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Segundo Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.-Dos rubricas

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE :** FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE HACIENDA DEL CARRIZAL NUMERO 9403 DEL LOTE 48 MANZANA D DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ETAPA I-B DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 134.0690 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 109 FOLIOS 113 DEL LIBRO 4321 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2013;  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

FERNANDO LARA GUERRA

5300-104-2

-0-

EXPLORACIONES MINERAS DIA BRAS S.A. DE C.V.

Período de un mes hasta el Octubre 14, 2013

**BALANCE GENERAL**

\$  
MXP

**ACTIVO**

**CIRCULANTE**

Bancos	\$44,821.39
IVA Acreditable	96.80
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>44,918.19</b>

**SUMA DEL ACTIVO**

**44,918.19**

**PASIVO**

**CIRCULANTE**

Impuestos por Pagar	0.00
<b>Total Circulante</b>	<b>0.00</b>

**SUMA DEL PASIVO**

**0.00**

**CAPITAL**

Capital Social	50,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	(13,492.19)
<b>Total Capital Social</b>	<b>36,507.81</b>

**Utilidad o Perdida del Ejercicio**

**8,410.38**

**SUMA DEL CAPITAL**

**44,918.19**

**SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL**

**44,918.19**

C.P. Laura Marisa Esther Guerrero Limas  
Contador Publico

Lic. Arturo Valles Chavez  
Representante Legal

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de divorcio voluntario, promovido por el señor JOSÉ LUIS NEVÁREZ MAGALLÓN y la señora MARISELA REYES PORTILLO, según el expediente número 885/2008; y,

**RESULTANDO****CONSIDERANDO****RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ LUIS NEVÁREZ MAGALLÓN y la señora MARISELA REYES PORTILLO, mismo que fue celebrado el día tres de diciembre de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad. TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad. QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1606, del libro número 92, folio número 13 de la sección de matrimonios de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad. NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. A sus autos el escrito que presenta la señora MARISELA REYES PORTILLO, recibido en éste Tribunal el día quince de julio del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene mostrando su conformidad con la resolución dictada en el presente juicio, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397, fracción I del Código de Procedimientos Civiles; así mismo, conforme lo que establece el artículo 84 del ordenamiento legal antes invocado, expídase al promovente, o a quien haya facultado para es efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previos por el artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ, CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ, MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, y/o ALICIA LUNA ORTEGA, Secretarias Proyectistas adscritas al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas, lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de A cuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

JOSÉ LUIS NEVÁREZ MAGALLÓN

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1339/2009 formados con motivo de JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por PABLO DOMINGO GODINEZ CARRILLO en contra de MARISELA ALVARADO FLORES, Y:

RESULTANDO:

CONSIDERANDOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE :

RESUELVE

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta. -SEGUNDO.- El actor demostró los hechos generadores de su acción y la demandada incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a PABLO DOMINGO GODINEZ CARRILLO y MARISELA ALVARADO FLORES que fue contraído en fecha cuatro de agosto del dos mil siete, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediante examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. Decretándose la disolución del vínculo matrimonial por haber quedado acreditada la causal XVI del artículo 256 del Código Civil vigente para nuestro Estado. CUARTO.- No ha lugar a condenar a MARISELA ALVARADO FLORES al pago de gastos y costas por no encuadrarse en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva, así mismo gírese atento oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realizar las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 00188, del libro 4, tomo I, levantada en la Séptima Oficialía del Registro Civil de Torreón, Coahuila, México; y en el ACTA DE NACIMIENTO de MARISELA ALVARADO FLORES, localizable bajo el número de acta 01451, libro 1, tomo 8, levantada en la Séptima Oficialía del de Registro Civil de Torreón, Coahuila, México; y gírese atento oficio al Primer Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad a fin de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el ACTA DE NACIMIENTO de PABLO DOMINGO GODINEZ CARRILLO, localizable bajo el número de acta 9263, libro 67, folio 1030, levantada ante la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, México, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE. La LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintisiete de mayo del año dos mil diez, ha causado ejecutoria. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PABLO DOMINGO GODINEZ CARRILLO

**PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 31.13</b>
<b>Costo de la Suscripción anual</b> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<b>\$1,877.97</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral</b> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<b>\$938.98</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$6.16</b>
<b>Anexo que exceda de 96 páginas</b>	<b>\$31.30</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$766.09</b>
<b>Media página</b>	<b>\$383.04</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$22.82</b>

Todo mas un 4% universitario  
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VIA ELECTRÓNICA**

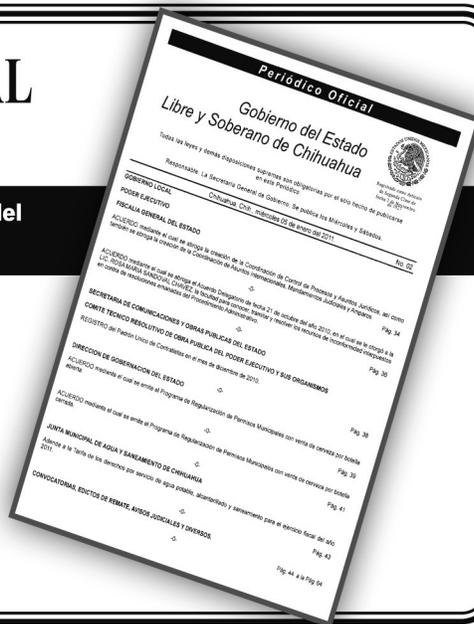
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)